



Lanús, 12 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.223.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-802-56/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Subsecretaría de Innovación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-56/2022, referente al "SERVICIO DE SISTEMA CONVERSACIONAL";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 13 de septiembre del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 153 - 1<sup>er</sup> llamado -, referente al servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-56/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.231.643,93);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas SISELES GASTON y GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, emitió su informe técnico con fecha de 19 de septiembre del año en curso, y sugirió adjudicar a la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71167520-1, Proveedor Municipal N° 5440, los ítems correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-802-56/2022, por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.231.643,93), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio,

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 153 - 1<sup>er</sup> llamado -, cuya apertura se realizó el día 13 de septiembre del año 2022, a las 10:00 hs., referente al “SERVICIO DE SISTEMA CONVERSACIONAL”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-56/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71167520-1 -, Proveedor Municipal N° 5440, con domicilio en la calle Jerónimo Salguero N° 2.430 Piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE SISTEMA CONVERSACIONAL”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-56/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.231.643,93), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 802 - Categoría Programática 02 - Partidas 3.4.6 y 3.4.9, según corresponda a cada ítem adquirido - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General, y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por la señora Bárbara ZAMPINI, designada interinamente a cargo de los despachos de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable,



y la Secretaría Jefatura de Gabinete, mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022; y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

